

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis, estando reunidos en el Salón de Cabildo once de los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Lic. Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Ana Aurora Muñiz Neyra; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández, Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Quinto Regidor, Irving Omar Mata Escutia; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo; Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz, quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes once de los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal siendo las diecinueve horas con diez minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016.

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de febrero de 2016.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
 - a) Convocatoria de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana y designación de la Comisión Edilicia Transitoria.
 - b) Convocatoria del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
 - c) Ingreso al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
 - a) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración para su revisión y aprobación, en su caso, la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana y designación de la Comisión Edilicia Transitoria.
 - b) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración para su revisión y aprobación, en su caso, la Convocatoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
 - c) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración, en su caso, aprobación, ingresar al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal" (INAFED).
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

El Secretario del H. Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes el orden del día, para la presente sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- a) Convocatoria de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana y designación de la Comisión Edilicia Transitoria.
- b) Convocatoria del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
- c) Ingreso al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;

- a) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración para su revisión y aprobación, en su caso, la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana y designación de la Comisión Edilicia Transitoria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, 30, 123, 128,

fracción III, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45, 46, 47 y 48 del Bando Municipal de San Mateo Atenco vigente; someto a consideración del Cuerpo Edilicio, para su aprobación la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana de este Municipio.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos de los presentes, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de San Mateo Atenco, para su publicación correspondiente, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

PERIODO 2016- 2019

El Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, 30, 123, 128, fracción III, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 47 y 48 fracción II del Bando Municipal de San Mateo Atenco vigente; y

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá hacerse auxiliar de integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, electos para tal efecto; que le permitan mantener el orden y la paz social; bajo este tenor expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todos los ciudadanos que en su calidad de vecinos residan en cada uno de los barrios, colonias, fraccionamientos y la Unidad Habitacional, que son parte integrante del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que deseen participar en el proceso de elección del Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo constitucional 2016-2019, misma que se realizara mediante el voto universal, libre, directo y secreto, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. En el proceso de elección del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo constitucional 2016-2019, participarán los barrios, colonias, fraccionamientos y la Unidad Habitacional, que son parte integrante del territorio municipal, que a continuación se describe:

I. DOCE BARRIOS:

1. La Concepción
2. San Francisco
3. Guadalupe
4. San Juan
5. San Isidro
6. San Lucas
7. La Magdalena
8. Santa María
9. San Miguel
10. San Nicolás
11. San Pedro
12. Santiago

II. SIETE COLONIAS:

1. Álvaro Obregón
2. Buenavista
3. Emiliano Zapata
4. Francisco I. Madero
5. Isidro Fabela
6. Reforma
7. Alfredo del mazo

III. DOS FRACCIONAMIENTOS:

1. Santa Elena
2. Villas de Atenco

IV. UNA UNIDAD HABITACIONAL:

1. Carlos Hank González

SEGUNDA. El proceso para seleccionar el Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), para el periodo constitucional 2016-2019, inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de los integrantes de la planilla electa por parte del Presidente Municipal.

DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERA. El proceso para la renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales, inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación desarrollo y vigilancia de la elección, se crea la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, misma que estará integrada únicamente por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos con derecho a voz y voto, que serán designados por el Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en la Sesión en que sea aprobada la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión **el viernes 04 de Marzo del presente año.**

El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

**DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS
ELECCIÓN DIRECTA**

CUARTA.- La Elección Ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), en las diversas localidades que integran el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, para el periodo 2016- 2019, se realizará el próximo **domingo 20 de marzo de 2016, en un horario de 08:00 a 15:00 horas,** mediante

el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

QUINTA.- Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, las localidades que se encuentren establecidas dentro de la demarcación municipal aludida en la base primera de la presente convocatoria, integrándose por planillas con la siguiente estructura:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un presidente, un secretario, un tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos del Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

SEXTA.- Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, y que cumplan con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a los siguientes requisitos:

- a) Para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana se requiere.

DE LOS REQUISITOS

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretenda representar;
- VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;
- VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad o colonia de que se trate;
- VIII. No contar con antecedentes penales;
- IX. Preferentemente no tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años

- al día de la elección;
- X. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México;
 - XI. Firmar el pacto de civilidad entre planillas a contender;
 - XII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

DE LOS DOCUMENTOS

- b) El representante general de planilla acreditado, deberá presentar por candidato propietario y suplente, original y copia de la siguiente documentación.
 - I. Solicitud de registro de candidatura para participaren la elección ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, expedida y proporcionada por la Comisión para la elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, a celebrarse el **día 20 marzo de 2016**, en el municipio de San Mateo Atenco;
 - II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, a celebrarse el **día 20 de marzo de 2016**, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México;
 - III. Copia certificada del acta de nacimiento;
 - IV. Comprobante de estudios;
 - V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
 - VI. Certificado de antecedentes no penales;
 - VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
 - VIII. Tres fotografías a color tamaño infantil de frente;
 - IX. Manifestación por escrito del nombre de la persona y del domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad o colonia que pretendan representar;
 - X. Manifestación por escrito y rubrica de todos los integrantes de la planilla del nombre de la persona y domicilio de quien será su legítimo representante general, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad que pretenda representar;
 - XI. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla:

SEPTIMA.-La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana, para la elección del Consejo de Participación Ciudadana.

La Comisión para la Elección del Consejo de Participación Ciudadana, para la renovación de referidas autoridades auxiliares, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- V. Recibir y atenderlos incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer y sustanciar el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación del Consejo de Participación Ciudadana;
- VII. Emitir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al Desarrollo del proceso de elección del Consejo de Participación Ciudadana.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

OCTAVA.- El periodo para la entrega – recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, deberá observar el siguiente orden:

- a) Las planillas participantes por localidad deberán solicitar el registro respectivo el **día 12 de marzo de 2016 de 10:00 a 15:00 horas**; a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, que estará ubicada en las oficinas de que determine la Comisión para ello, pero dentro del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez número 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes generales de las planillas, quienes señalarán con un color y se les entregará de forma inmediata el acuse de recibido de dicha solicitud, otorgándoles el color oficial del registro de planilla, color con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas, asimismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante general de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.

- b) Recibida cada solicitud de registro de planilla de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, a más tardar el día **13 de marzo de 2016**, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, del registro, las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia, podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base QUINTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante general debidamente acreditado ante la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, en caso de las planillas a las que se les haya negado el registro, podrán subsanar dentro de las **24 horas siguientes**, las omisiones en que hayan incurrido, o bien realizar la sustitución de alguno o algunos de sus integrantes, dicho plazo se contará de momento a momento. En ningún caso, se podrán hacer sustituciones dentro de los tres días anteriores a la jornada electiva, y transcurrido ese tiempo, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con seis espacios; que contendrán los colores siguientes: blanco, rosa, gris, negro, lila, café.

- c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, ubicada en Avenida Juárez, número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, en el horario de **09:00 a 17:00 horas**.

DEL PACTO DE CIVILIDAD

NOVENA.- Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civilidad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganadora.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

DÉCIMA.- Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de las cero horas del día 15 de marzo de 2016, hasta las 21:00 horas del día 16 de marzo de 2016, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública, multa y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA PRIMERA.- Se entenderá por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y

sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 24:00 horas del día 17 de marzo de 2016.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA SEGUNDA.-La Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, será responsable de asignar el lugar donde se instalarán las mesas receptoras de votos, por cada localidad habrá una Mesa Receptora de Votos, será publicada en los estrados de las oficinas que ocupa la propia Comisión, a más tardar el día 11 de marzo de 2016.

DÉCIMA TERCERA.-Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y un escrutador; quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; asimismo podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

DÉCIMA CUARTA.-El proceso electivo para la renovación del Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección del Consejo de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva.

De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.-Cuando se registren para contender en la elección del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2016 – 2019, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

A las ocho de la mañana del día 20 de marzo de 2016, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente contará las boletas asignadas a la Mesa Receptora de Votos;
- III. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos, el nombre de los representantes de las planillas presentes, y el número de boletas, recabando la firma de los que participen en la instalación;
- IV. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las **15: 00 horas**;
- V. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufraga;
- VI. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;
- VIII. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;
- IX. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- X. Si durante la jornada se registraran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, asentándolo el Secretario en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XI. Los representantes de la planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;
- XII. A las **15:00 horas** del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o en caso de que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el

escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

- a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de las urnas, y el escrutador procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
- b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negaran a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.
- c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberán ser sellados y firmados por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
- d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA.- Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, a más tardar **veinticuatro horas posteriores a la elección.**

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el periodo administrativo 2016 – 2019, será procedente el juicio de protección de los derechos político - electorales del ciudadano.

DÉCIMA NOVENA.- Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, se procederá a entregar

constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante general de cada una de ellas, a más tardar el **día 25 de marzo de 2016**.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

VIGÉSIMA. Antes de la toma de protesta a integrantes del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2016 – 2019 del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMA PRIMERA. La Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, la Síndica, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el **día 15 de abril de 2016**.

TRANSITORIOS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

JUEVES 25 FEBRERO	EN SESIÓN ORDINARIA	Aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y creación de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	<u>FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN</u> Art. 48 fracción V. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 20 fracción I, 21, 28. Reglamento Interno de Cabildo.
VIERNES 04 MARZO	Primera Sesión de la Comisión para la Elección	Instalación de la Comisión para la Elección de	<u>BASE TERCERA</u>

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

	de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	ACUERDO EN CONVENIO
SABADO 05 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<u>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</u> Art. 73 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal (COPACI)
VIERNES 11 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS	<u>BASE DÉCIMA SEGUNDA</u> ACUERDO EN CONVENIO
SABADO 12 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	SOLICITUD DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	<u>BASE OCTAVA INCISO A)</u> ACUERDO EN CONVENIO
DOMINGO 13 MARZO	SESIÓN DE LA COMISIÓN	DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS	<u>BASE OCTAVA INCISO B)</u> ACUERDO EN CONVENIO
LUNES 14 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	TÉRMINO PARA REALIZAR SUSTITUCIONES Y SUBSANAR OMISIONES	<u>BASE OCTAVA INCISO B)</u> ACUERDO EN CONVENIO
MARTES 15 Y MIERCOLES 16 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	INICIO Y FIN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	<u>BASE DÉCIMA CÓDIGO ELECTORAL</u> Art. 263 Primer Párrafo
JUEVES 17 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL	<u>BASE DÉCIMA PRIMERA</u> ACUERDO EN CONVENIO
JUEVES 17 AL SABADO 19 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	VEDA ELECTORAL	ACUERDO EN CONVENIO CÓDIGO ELECTORAL Art. 263 Segundo y Cuarto Párrafo.

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO “2016-2018”**

DOMINGO 20 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	JORNADA ELECTORAL	<u>CITADO EN TODO EL CONVENIO</u> Art. 73 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal (COPACI)
LUNES 24 MARZO	ACTOS DE COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES	<u>BASE DÉCIMA SEXTA</u> ACUERDO EN CONVENIO
MARTES 25 MARZO	ACTOS DE COMISIÓN	ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA	<u>BASE DÉCIMA NOVENA</u> ACUERDO EN CONVENIO
MIÉRCOLES 6 ABRIL	ACTOS DE COMISIÓN	Integración de la base de datos correspondiente y expedición de los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento	<u>BASEACUERDO VIGÉSIMA</u> ACUERDO EN CONVENIO
VIERNES 15 ABRIL	EDILES Y COMISIÓN	TOMA DE PROTESTA AUTORIDADES AUXILIARES	<u>BASE VIGÉSIMA PRIMERA</u> Art. 73 Primer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal (COPACI)

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA TERCERA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

BASE TRANSITORIA CUARTA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

BASE TRANSITORIA QUINTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 25 días del mes de febrero del año 2016.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO
C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ
(Rúbrica)**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS
MUNICIPALES DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

PERIODO 2016- 2019

El Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, 30, 123, 128, fracción III, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45, 46, 47 y 48 del Bando Municipal de San Mateo Atenco vigente; y

C O N S I D E R A N D O

El Ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá hacerse auxiliar de Delegados y Subdelegados Municipales, electos para tal efecto; que le permitan mantener el orden y la paz social; bajo este tenor expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todos los ciudadanos que en su calidad de vecinos residan en cada uno de los barrios, colonias, fraccionamientos y la Unidad Habitacional, que son parte integrante del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que deseen participar en el proceso de elección de Delegados y Subdelegados, para el período constitucional 2016-2019, misma que se realizara mediante el voto universal, libre, directo y secreto, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. En el proceso de Delegados y Subdelegados Municipales para el periodo constitucional 2016-2019, participarán los barrios, colonias, fraccionamientos y la Unidad Habitacional, que son parte integrante del territorio municipal, que a continuación se describe:

V. DOCE BARRIOS:

- 13. La Concepción
- 14. San Francisco

VI. SIETE COLONIAS:

- 8. Álvaro Obregón
- 9. Buenavista

15. Guadalupe
16. San Juan
17. San Isidro
18. San Lucas
19. La Magdalena
20. Santa María
21. San Miguel
22. San Nicolás
23. San Pedro
24. Santiago

10. Emiliano Zapata
11. Francisco I. Madero
12. Isidro Fabela
13. Reforma
14. Alfredo del Mazo

VII. DOS FRACCIONAMIENTOS:

3. Santa Elena
4. Villas de Atenco

**VIII. UNA UNIDAD
HABITACIONAL:**

2. Carlos Hank González

SEGUNDA. El proceso para seleccionar Delegados y Subdelegados, para el periodo constitucional 2016-2019, inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de los integrantes de la planilla electa por parte del Presidente Municipal.

**DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

TERCERA. El proceso para la Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales, inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación desarrollo y vigilancia de la elección, se crea la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, misma que estará integrada únicamente por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos con derecho a voz y voto, que serán designados por el Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en la Sesión en que sea aprobada la presente convocatoria, para efectos de que se instale dicha Comisión **el viernes 04 de Marzo del presente año.**

El proceso electoral concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

**DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS
ELECCIÓN DIRECTA**

CUARTA.-La Elección Ordinaria de Delegados, Subdelegados Municipales, en las diversas localidades que integran el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, para el periodo 2016- 2019, se realizará el próximo **domingo 20 de marzo de 2016, en un horario de 08:00 a 15:00 horas**, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

QUINTA.- Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, las localidades que se encuentren establecidas dentro de la demarcación municipal aludida en la

base primera de la presente convocatoria, integrándose por planillas con la siguiente estructura:

DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES:

Delegados y Subdelegados Municipales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos de Delegados y Subdelegados Municipales, para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

SEXTA.- Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones y Subdelegaciones, para el periodo 2016 – 2019, y que cumplan con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a los siguientes requisitos:

- a) Para formar parte de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales se requiere:

DE LOS REQUISITOS

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Ser habitante del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretendarepresentar;
- VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;
- VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad o colonia de que se trate;
- VIII. No contar con antecedentes penales;
- IX. Preferentemente no tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años al día de la elección;
- X. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México;
- XI. Firmar el pacto de civilidad entre planillas a contender;
- XII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que

los motivaron a participar en este proceso electoral.

DE LOS DOCUMENTOS

- b) El representante general de planilla acreditado, deberá presentar por candidato propietario y suplente, original y copia de la siguiente documentación.
- I. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados y Subdelegados Municipales para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, expedida y proporcionada por la Comisión para la elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2016 – 2019, a celebrarse el **día 20 marzo de 2016**, en el municipio de San Mateo Atenco;
 - II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados y Subdelegados Municipales, para el periodo 2016 – 2019, a celebrarse el **día 20 de marzo de 2016**, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México;
 - III. Copia certificada del acta de nacimiento;
 - IV. Comprobante de estudios;
 - V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
 - VI. Certificado de antecedentes no penales;
 - VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
 - VIII. Tres fotografías a color tamaño infantil de frente;
 - IX. Manifestación por escrito del nombre de la persona y del domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad o colonia que pretendan representar;
 - X. Manifestación por escrito y rubrica de todos los integrantes de la planilla del nombre de la persona y domicilio de quien será su legítimo representante general, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad que pretenda representar;
 - XI. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla:

SEPTIMA.-La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana, para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales.

La Comisión para la Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, para la renovación de referidas autoridades auxiliares, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer y sustanciar el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados y Subdelegados;
- VII. Emitir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al Desarrollo del proceso de elección de Delegados y Subdelegados Municipales.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

OCTAVA.- El periodo para la entrega – recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, deberá observar el siguiente orden:

- a) Las planillas participantes por localidad deberán solicitar el registro respectivo el **día 12 de marzo de 2016 de 10:00 a 15:00 horas**; a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, que estará ubicada en las oficinas de que determine la Comisión para ello, pero dentro del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez número 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes generales de las planillas, quienes señalarán con un color y se les entregará de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándoles el color oficial del registro de planilla, color con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas, asimismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante general de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.
- b) Recibida cada solicitud de registro de planilla de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, a más tardar el día **13 de marzo de 2016**, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, del registro, las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia, podrán sustituir a

cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base QUINTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante general debidamente acreditado ante la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, en caso de las planillas a las que se les haya negado el registro, podrán subsanar dentro de las **24 horas siguientes**, las omisiones en que hayan incurrido, o bien realizar la sustitución de alguno o algunos de sus integrantes, dicho plazo se contará de momento a momento. En ningún caso, se podrán hacer sustituciones dentro de los tres días anteriores a la jornada electiva, y transcurrido ese tiempo, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con seis espacios; que contendrán los colores siguientes: blanco, rosa, gris, negro, lila, café.

- c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, ubicada en avenida Juárez, número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, en el horario de **09:00 a 17:00 horas**.

DEL PACTO DE CIVILIDAD

NOVENA.- Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civilidad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y a aceptación de la que resulte ganadora.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

DÉCIMA.- Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de las **cero horas del día 15 de marzo de 2016, hasta las 21:00 horas del día 16 de marzo de 2016**, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública, multa y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA PRIMERA.- Se entenderá por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a **las 24:00 horas del día 17 de marzo de 2016**.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, será responsable de asignar el lugar donde se instalarán las mesas receptoras de votos, por cada localidad habrá una Mesa Receptora de Votos, será publicada en los estrados de las oficinas que ocupa la propia Comisión, a más tardar el día 11 de marzo de 2016.

DÉCIMA TERCERA.- Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y un escrutador; quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; asimismo podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

DÉCIMA CUARTA.- El proceso electivo para la renovación de Delegados y Subdelegados Municipales, para el periodo 2016 – 2019, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Subdelegados, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva.

De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.-Cuando se registren para contender en la elección de Delegados y Subdelegados para el periodo 2016 – 2019, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

A las **ocho de la mañana del día 20 de marzo de 2016**, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme

a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente contará las boletas asignadas a la Mesa Receptora de Votos;
- III. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos, el nombre de los representantes de las planillas presentes, y el número de boletas, recabando la firma de los que participen en la instalación;
- IV. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las **15: 00 horas**;
- V. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufraga;
- VI. Al depositar su voto en la urna, el elector regresara a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;
- VIII. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;
- IX. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- X. Si durante la jornada se registraran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, asentándolo el Secretario en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XI. Los representantes de la planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;
- XII. A las **15:00 horas** del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o en caso de que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la

siguiente manera:

- e) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de las urnas, y el escrutador procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
- f) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negaran a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.
- g) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberán ser sellados y firmados por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
- h) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA.- Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, a más tardar **veinticuatro horas posteriores a la elección.**

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el periodo administrativo 2016 – 2019, será procedente el juicio de protección de los derechos político - electorales del ciudadano.

DÉCIMA NOVENA.- Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante general de cada una de ellas, a más tardar el **día 25 de marzo de 2016.**

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

VIGÉSIMA. Antes de la toma de protesta a integrantes de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales para el periodo 2016 – 2019 del municipio de San

Mateo Atenco, Estado de México, la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMA PRIMERA. La Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2016 – 2019, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, la Síndica, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el **día 15 de abril de 2016**.

TRANSITORIOS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

JUEVES 25 FEBRERO	EN SESIÓN ORDINARIA	Aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y creación de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	<u>FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN</u> Art. 48 fracción V. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 20 fracción I, 21, 28. Reglamento Interno de Cabildo.
VIERNES 04 MARZO	Primera Sesión de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	Instalación de la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y el Consejo de Participación Ciudadana	<u>BASE TERCERA</u> ACUERDO EN CONVENIO
JUEVES 10 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<u>FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN</u> Art. 59 Tercer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

			(DELEGADOS Y SUBDELEGADOS)
VIERNES 11 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS	<u>BASE DÉCIMA SEGUNDA</u> ACUERDO EN CONVENIO
SABADO 12 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	SOLICITUD DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	<u>BASE OCTAVA INCISO A)</u> ACUERDO EN CONVENIO
DOMINGO 13 MARZO	SESIÓN DE LA COMISIÓN	DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS	<u>BASE OCTAVA INCISO B)</u> ACUERDO EN CONVENIO
LUNES 14 MARZO	ACTOS DE LA COMISIÓN	TÉRMINO PARA REALIZAR SUSTITUCIONES Y SUBSANAR OMISIONES	<u>BASE OCTAVA INCISO B)</u> ACUERDO EN CONVENIO
MARTES 15 Y MIÉRCOLES 16 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	INICIO Y FIN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	<u>BASE DÉCIMA CÓDIGO ELECTORAL</u> Art. 263 Primer Párrafo
JUEVES 17 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL	<u>BASE DÉCIMA PRIMERA</u> ACUERDO EN CONVENIO
JUEVES 17 AL SABADO 19 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	VEDA ELECTORAL	ACUERDO EN CONVENIO <u>CÓDIGO ELECTORAL</u> Art. 263 Segundo y Cuarto Párrafo.
DOMINGO 20 MARZO	COMISIÓN Y PLANILLAS REGISTRADAS	JORNADA ELECTORAL	<u>CITADO EN TODO EL CONVENIO</u> Art. 59 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS)
LUNES 24 MARZO	ACTOS DE COMISIÓN	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES	<u>BASE DÉCIMA SEXTA</u>

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

			ACUERDO EN CONVENIO
MARTES 25 MARZO	ACTOS DE COMISIÓN	ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA	<u>BASE DÉCIMA NOVENA</u> ACUERDO EN CONVENIO
MIÉRCOLES 6 ABRIL	ACTOS DE COMISIÓN	Integración de la base de datos correspondiente y expedición de los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento	<u>BASE ACUERDO VIGÉSIMA</u> ACUERDO EN CONVENIO
VIERNES 15 ABRIL	EDILES Y COMISIÓN	TOMA DE PROTESTA AUTORIDADES AUXILIARES	<u>BASE VIGÉSIMA PRIMERA</u> Art. 59 Tercer Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS)

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA TERCERA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

BASE TRANSITORIA CUARTA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

BASE TRANSITORIA QUINTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 25 días del mes de febrero del año 2016.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMÉNEZ**

C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ
(Rúbrica)

(Rúbrica)

SEGUNDO: Se aprueba la designación de la Comisión Edilicia Transitoria, para el proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de San Mateo Atenco, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
SILVIA ZEPEDA ANDRADE	PRESIDENTA
VICTOR JAVIER ROMERO ORIHUELA	SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO SÓSTENES PORCAYO	PRIMER VOCAL
MARLEN ZEPEDA GARCÍA	SEGUNDO VOCAL
MIRNA MORALES GONZÁLEZ	TERCER VOCAL

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;

- b) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración para su revisión y aprobación, en su caso, la Convocatoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones XXIV y XXV, 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, 147-J, 147-K, 147-L, 147-M y 147-N, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 10, 11, 194, 195, 196 y 197 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Ayuntamiento 2016-2017.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos de los presentes, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba, la Convocatoria para la Designación del Defensor de Derechos Humanos, del municipio de San Mateo Atenco, misma que queda en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2016 – 2019

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 102 apartado B), de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, 16 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México; 13 fracciones XXIV y XXV, 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, 147-J, 147-K, 147-L, 147-M y 147-N, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 10, 11, 194, 195, 196 Y 197 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, en sesión de cabildo de fecha **25 de febrero de 2016**, acordó expedir una:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Abierta a toda la población de esta municipalidad, (ONG'S) organizaciones no gubernamentales y asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los derechos humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, quien deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El procedimiento de designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Defensor de los Derechos Humanos de San Mateo Atenco, Estado de México, se desarrollará en las etapas siguientes:

DE LOS REQUISITOS

BASE PRIMERA. Los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

DE LOS DOCUMENTOS

BASE SEGUNDA. Los documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes son:

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;

- b) Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por autoridad municipal competente;
- c) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionado en el desempeño de empleo cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- e) Certificado de no antecedentes penales no menor a seis meses desde su expedición; y
- f) Constancia de no inhabilitación, expedida por autoridad competente.

DEL REGISTRO

BASE TERCERA. Las solicitudes y copias de la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, serán recepcionadas en la Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, el 16 de marzo del 2016, en los horarios de 9:30 a 17:00 horas.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASE CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, las solicitudes y copia de la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, expidiendo el acuse de recibido y con el folio respectivo y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo ordinaria siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un plazo no mayor a 5 días, para la declaratoria de la terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

BASE QUINTA. Recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, ésta, realizará el estudio respectivo y en un término no mayor a 20 días hábiles se emitirá la Declaratoria de Terna, la que notificará al Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes.

BASE SEXTA. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, notificará al Ayuntamiento la Declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento, quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

DEL ACTO DE TOMA DE PROTESTA

BASE SÉPTIMA. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

BASE OCTAVA. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, además de

enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

BASE NOVENA. De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria con los mismos requisitos que la anterior, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de la primera.

BASE DÉCIMA. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

BASE DÉCIMA PRIMERA. La copia de la publicación de la convocatoria o de las propuestas será remitida por el H. Ayuntamiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en la presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

JUEVES 25 FEBRERO	EN SESIÓN ORDINARIA	Convocatoria para la Elección de Defensor de los Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.	FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN Artículo 147 D, 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 20 fracción I, 21, 28. Reglamento Interno de Cabildo.
LUNES 29 FEBRERO	SECRETARÍA	TÉRMINO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 A Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

MARTES 01 AL 15 DE MARZO	SECRETARÍA	DURACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 A Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
MARTES 01 AL 15 MARZO	SECRETARÍA	DEL REGISTRO	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
MIÉRCOLES 16 MARZO	SECRETARÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
JUEVES 17 MARZO	SECRETARÍA	PONER EN CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, PARA ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA TERNA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
VIERNES 18 MARZO	SECRETARIA	ENVIAR COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO A CODHEM	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
VEINTE DÍAS HÁBILES MARZO A ABRIL	CODHEM	DECLARATORIA DE TERNA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"**

			Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
DIEZ DÍAS HÁBILES	CODHEM	NOTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TERNA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
SE FIJARÁ FECHA CUANDO DE RESPUESTA LA CODHEM	SECRETARÍA	NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LOS ASPIRANTES PROPUESTOS	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL PASO QUE ANTECEDE DEBIENDO SER EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	EN SESION ORDINARIA DE CABILDO	LA TERNA EXPONDRÁ SU PLAN DE TRABAJO Y EL CABILDO DECIDIRÁ AL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL PASO QUE ANTECEDE DEBIENDO SER EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	EN SESION ORDINARIA DE CABILDO	TOMA DE PROTESTA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
SE FIJARÁ FECHA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL	SECRETARÍA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL EL NOMBRAMIENTO, ENVIAR A LA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE PUBLICACIÓN Artículo 147 H de

PASO QUE ANTECEDE		CODHEM COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO	la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
--------------------------	--	---	---

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA TERCERA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

BASE TRANSITORIA CUARTA. En cumplimiento al artículo 147-A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se ordena publicar la presente Convocatoria en el periódico de mayor circulación y difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince y no mayor a veinte días naturales.

BASE TRANSITORIA QUINTA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 25 días del mes de febrero del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ (Rúbrica)	EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMÉNEZ (Rúbrica)
---	--

SEGUNDO: Publíquese, para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;

- c) A propuesta del Lic. Julio Cesar Serrano González, Presidente Municipal, se somete a consideración, en su caso, aprobación, ingresar al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal" (INAFED).

Con fundamento en el artículo 115 constitucional, fracción I y III; 128, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48, fracción XVII, título III, capítulo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración el ingreso de este municipio al programa agenda para el desarrollo municipal.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la propuesta presentada por el C. Julio César Serrano González, Presidente Constitucional del Municipio de San Mateo Atenco, para gestionar ante la Subdirección de Desarrollo Municipal del Estado de México y la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio de San Mateo Atenco al Programa Nacional "Agenda para el Desarrollo Municipal".

VI Asuntos generales.

1.- Segunda Regidora

En uso de la voz, la Segunda Regidora, manifiesta que le preocupa el informe relativo a los 100 días y le solicita al Presidente Municipal, información respecto a que se va informar.

En Réplica, el Presidente Municipal, manifiesta que se encuentran calendarizando las actividades a reportar en dicho informe.

En uso de la voz, la Síndica, solicita un formato para que puedan homologar dicho informe.

En uso de la voz, la Segunda Regidora, manifiesta que es necesario llevar un orden, agrega que ella ya cuenta con un avance del informe y que lo está preparando y una vez concluido lo canalizará al Presidente Municipal.

2.- Sexta Regidora

En uso de la voz, la Sexta Regidora, manifiesta que recibió una llamada por parte de la delincuencia organizada, quienes conocían información respecto de varios servidores públicos, y estos sujetos pedían vía telefónica, citarse para detallar a decir de ellos "como trabajarían" y comparte lo anterior con los ediles para que extremen precauciones, también señala la Sexta Regidora, que ya dio parte de dicha llamada a la policía federal, y recomienda se instale identificador de llamadas en el Ayuntamiento, como medida preventiva, solicita la regidora al Presidente Municipal, permiso para atender la invitación realizada por la mayordomía de Chalma a este cuerpo edilicio, para que les acompañe a "Chalma".

En uso de la voz, el Secretario, informa al cuerpo edilicio que el Presidente Municipal, ha destinado la cantidad de diez mil pesos, para apoyar a la mayordomía de Chalma, en sillas, mesas, lona, aunado a lo anterior, brindar protección a los peregrinos del municipio, otorgando además una patrulla que les acompañará y en ella también se distribuirá agua embotellada y se brindará protección civil.

3.- Noveno Regidor

En uso de la voz, el Noveno Regidor, exhorta al pleno a continuar dando seriedad a las sesiones de cabildo, agrega que aún no materializan las boletas para el tránsito municipal, asimismo le solicita a la Segunda Regidora, exprese el tema que comentaban de manera conjunta.

En réplica, la Segunda Regidora, solicita al Secretario, informe al Presidente Municipal, sobre lo acontecido previo a la celebración del cabildo.

En uso de la voz, el Secretario, manifiesta que al inicio de la sesión de cabildo, el Noveno Regidor, solicito al cuerpo edilicio se desarrollara dicha sesión en orden y con el debido respeto, lo anterior en razón a que durante la lectura del acta de cabildo anterior, algunos integrantes del cuerpo edilicio se encontraban hablando, haciendo caso omiso a la petición del regidor, motivo por el cual el Noveno Regidor, abandonó el Salón de Cabildo, argumentando para ello el Noveno Regidor, que procedieran con la sanción administrativa conducente de así estimarlo, agregando el Noveno Regidor, que al no existir formalidad, optaba por retirarse, por lo que el abunda el Secretario que solicito autorización al pleno para instar al Noveno Regidor a continuar con la celebración del pleno.

En uso de la voz, la Segunda Regidora, manifiesta con respecto al tema de lo que comentaba con el Noveno Regidor, es que no se le está dando la formalidad adecuada a las sesiones de cabildo, agrega que ya se contaba con un acuerdo para que no se introdujeran automóviles que no sean oficiales al patio del Palacio Municipal, y que dicho acuerdo no se estaba respetando, y solicita se respete lo acordado.

4.- Séptimo Regidor

En uso de la voz, el Séptimo Regidor, manifiesta que resulta normal que exista diferencia entre las ideas y aportaciones de los ediles en razón a que existe también la pluralidad por el hecho de que no todos pensamos igual, e insta a los ediles a que no se tomen los comentarios a modo personal e insta a continuar con la cordialidad que los ha venido caracterizando.

En uso de la voz, el Tercer Regidor, manifiesta que no se ha sido puntual en la convocatoria de cabildo, agrega que son pocos los que llegan puntuales a las sesiones de cabildo, y solicita a los ediles puntualidad.

En uso de la voz, el Secretario, manifiesta que para las subsecuentes sesiones sólo harán uso de la voz, quien se haya inscrito en el punto de asuntos generales para tomar parte de ella.

En uso de la voz, el Tercer Regidor, manifiesta que difiere con dicho orden aludido por el Secretario.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, manifiesta que el cuerpo edilicio cuenta con todo su respaldo, agrega el Presidente Municipal, y se dirige al Secretario, que cuando se trate de alguna recomendación, se debe girar una circular, para poner en conocimiento de la información a las dependencias, por otra parte agrega el Presidente Municipal, que tocante a los reglamentos se debe revisar el bando municipal, para observar que no se invadan esferas de competencia de otras materias legales y no nos encontremos contraviniendo las disposiciones legales, por otro lado comenta el Presidente Municipal, que instruirá al Secretario Técnico para que realice un formato único, para el informe de los 100 días, y solicita un resumen de cada uno de los regidores por comisión, para integrar el informe de los 100 días.

En uso de la voz, la Décima Regidora, manifiesta que el día anterior se suscitó un problema en el panteón municipal, en razón a que algunas personas se encuentran realizando una casa dentro del inmueble del panteón, debido a que las medidas son

excesivas para el monumento permitido, y se encuentra invadiendo el espacio de otra persona, agrega la Décima Regidora, que cuando increpó a la persona quien es responsable de la citada obra, ésta se tornó agresiva e incluso refirió que contaba con el respaldo de una de las regidoras, motivo por el cual, la Décima Regidora, le solicitó que acreditara la propiedad, porque en dicho lugar habían enterrado a otra persona.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, insta a que todas las actuaciones se lleven a cabo respetando el marco de la legalidad, bajo este tenor, agrega el Presidente Municipal, que ha instruido para que las motonetas que circulan sobre la ciclopista, sean infraccionadas en razón al peligro que significan para los peatones, por otro lado informa al pleno, que se encuentran ya en gestiones con en relación a los límites territoriales, agrega el Presidente Municipal, que se implementará un plan regional de seguridad pública, así como el plan de prevención de inundaciones, y se solicitó al Gobernador del Estado de México, su apoyo para materializar el cabal a cielo abierto, mismo que tiene por objeto prevenir inundaciones, en otro tema comenta el Presidente Municipal, se cuenta con el programa rolando por San Mateo Atenco, en el cual se percibe el estado del Municipio de San Mateo Atenco, es por eso que se realizará la calendarización de las obras a realizar en el Municipio, del cual se hará partícipe a los ediles.

En uso de la voz, la Síndica, solicita se establezcan los mecanismos para la agenda, por parte de la Secretaría Particular, asimismo solicita que la Secretaría del Ayuntamiento informe a los ediles respecto de los programas y eventos, en razón a que cuando les cuestionan a los ediles ellos desconocen de los mismos, solicita la Síndica, al Presidente Municipal la posibilidad de enviar dos enlaces por las cuatro comisiones que ella representa.

En uso de la voz, el Noveno Regidor, pregunta al Presidente Municipal y al Secretario, si se debe contar con un gafete de identificación, en razón a que cuando se identifica como Noveno Regidor, no le han creído.

En réplica, el Secretario, manifiesta que dichas identificaciones son unas placas oficiales para los ediles.

En uso de la voz, la Síndica Municipal, manifiesta que le pregunto al oficial en turno el motivo por el cual dejó que ingresaran vehículos no oficiales al interior del Palacio Municipal, respondiendo el oficial que algunos de los que introdujeron sus vehículos particulares le proporcionaron trato indigno, y agrega la Síndica que se puede interpretar como abuso de autoridad, y recomienda al Secretario girar una circular en donde informe de dicho acuerdo de abstenerse de introducir vehículos particulares al patio del Palacio Municipal.

En réplica, el Secretario, manifiesta que en relación al tema, el tercer regidor, realizó el comentario de no permitir el acceso a vehículos no oficiales al Palacio Municipal, no obstante dicho comentario tuvo lugar en el punto del orden del día denominado asuntos generales, motivo por el cual no adquiere el carácter de acuerdo, toda vez que en el referido punto, no se votan los comentarios, sin embargo si se asentó en el acta dicho comentario, y en efecto se giraron instrucciones a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, para no permitir el acceso a vehículos no oficiales al patio del Palacio Municipal, agrega el Secretario que solicitó se presentara a este Salón de Cabildo, el Director de Seguridad Pública y Tránsito, y le instruyó para que

en el acto retirara los vehículos no oficiales, que se encontraran en el patio del Palacio Municipal, y le apercibió para no se presenten tales condiciones de nueva cuenta, y de ser así la falta administrativa recaería sobre él.

En uso de la voz, el Noveno Regidor, se dirige al Presidente Municipal, y manifiesta que dicha situación le tiene molesto, en razón a que no se cuenta con la formalidad suficiente, y recalca que no se cuenta aún con la boleta oficial revestida de las características de documento público y oficial con la que se pueda comenzar a aplicar la normatividad, agrega el Noveno Regidor, que contamos con un reglamento interno de cabildo, y que el mismo no se está respetando, el Noveno Regidor, reitera las disculpas al cabildo, respecto a su actitud, pero aclara que la disculpa es sólo por la actitud, no por lo solicitado.

En uso de la voz, la Sexta Regidora, pregunta al Noveno Regidor, quien de su personal está cobrando la cantidad de trescientos pesos, los permisos para cerrar las calles, y señala que dicha actuación contraviene lo dispuesto en el Bando Municipal, que el comentario se está disgregando con demasía.

En réplica, el Noveno Regidor, explica que no cuenta con la operatividad para realizar tales concesiones y asegura que nadie de su personal lleva a cabo tales actos y de ser probado que alguno de sus colaboradores de la Novena Regiduría, lo haga de ese modo será despedido.

En uso de la voz, la Síndica Municipal, propone que el tema de vialidad se retome en comisiones unidas.

VII Clausura de la sesión.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente Municipal Constitucional, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las veintidós horas, con diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se declaró formalmente clausurada la novena sesión ordinaria de cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

-----**CONSTE**-----

Julio César Serrano González
Presidente Municipal

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO “2016-2018”

Ana Aurora Muñiz Neyra
Síndica

Román Villanueva Tostado
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del H. Ayuntamiento